



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-31607562-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 6.026, modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 155/19 y sus modificatorios N° 229/22 y N° 309/22; las Resoluciones Nros. 3269-MCGC/19, 4239-MCGC/19, 1909-MCGC/21, 6565-MCGC/23, 7295-MCGC/23 y 7607-MCGC/23; el Expediente Electrónico N° EX-2023-31607562-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026, modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación.

Que en este contexto, el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen.

Que mediante el Decreto N° 155/19, modificado por Decretos N° 229/22 y N° 309/22, se aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación.

Que en ese contexto, mediante la Resolución N° 3269-MCGC/19 este Ministerio estableció las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19, modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21, se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural y de acuerdo a las determinaciones establecidas en su Anexo, identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC.

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos dos (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales creadas mediante Resolución N° 3269-MCGC/19 o la que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, estipula que los miembros del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires ejercerán sus funciones por el período correspondiente a la convocatoria anual para la que fueron designados, pudiendo ser reelegidos por períodos ilimitados.

Que por Resolución N° 6565-MCGC/23, prorrogada por Resolución N° 7295-MCGC/23, se aprobó la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco del aludido Régimen para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo.

Que mediante Resolución N° 7607-MCGC/23 se designó a los integrantes del Comité de Participación Cultural a partir del 28 de agosto de 2023;

Que en el artículo 1° inciso a) de la mentada resolución se advirtió un error material involuntario al consignar como evaluador de la disciplina Audiovisuales y Arte Digital a la señora “Andrea Gisella QUINTANA (D.N.I N° 92.749.840)”, cuando en realidad debió decirse “María Florencia QUINTANA (D.N.I N° 31.946.879)” y en el artículo 1° inciso e) se advirtió un error material involuntario al consignar el N° de D.N.I. del señor Gerardo Adrián LITVAK (D.N.I. N° 17.763.415) cuando en realidad debió decirse señor Gerardo Adrián LITVAK (D.N.I. N° 16.763.415) por lo que resulta menester proceder a su rectificación.

Que en ese contexto, mediante N° IF-2023-33176192-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia la rectificación de la Resolución N° 7607-MCGC/23.

Por ello, y ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 7607-MCGC/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: “a) Disciplina “Artes audiovisuales y arte digital”: el señor Alejandro Roberto SOLER (D.N.I. N° 17.400.538); la señora María Florencia QUINTANA (D.N.I N° 31.946.879), Marcelo Luciano Gerardo PAVAN (D.N.I. N° 13.308.981); la señora María Virginia PETROZZINO (D.N.I. N° 20.005.257); la señora Mónica Miriam BENDJUIA (D.N.I. N° 12.600.050) y la señora Susana Marcela FROVA (D.N.I. N° 12.474.576);” y “e) Disciplina “Danza”: el señor Gerardo Adrián LITVAK (D.N.I. N° 16.763.415) y el señor Ollantay ROJAS (D.N.I N° 28.350.241);”.

Artículo 2°.- Ratifíquese la plena vigencia del resto de los artículos de la Resolución N° 7607-MCGC/23.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-